



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa  
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANGEL SOLÍS ACOSTA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **452/2020**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CATALINA CRUZ SOLIS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, signado por CATALINA CRUZ SOLIS, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en el proveído que antecede, señalando para tal efecto su domicilio personal el cual se ubica en calle Terrazas número 6811 de la Colonia Cerro de la Cruz, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 641 del Código Civil del Estado, publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, los cuales se publicaran por dos meses en intervalos de quince días cada uno, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, llamando al ausente ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, haciéndole saber que por auto de fecha siete de junio del dos mil, se designó como su representante a la señora CATALINA CRUZ SOLIS, y que pasado un año desde el día de la última publicación de edictos, habrá acción para pedir la declaración de ausencia, acorde a lo dispuesto por los artículos 641 y 644 del Código Civil.-----

Por otra parte atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se previene a CATALINA CRUZ SOLIS, para que informe a este juzgado el estado procesal que guarda la carpeta de investigación respecto al extravió de ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, asimismo exhiba copia certificada de la carpeta de investigación formada con motivo de la desaparición del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa  
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANGEL SOLÍS ACOSTA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **452/2020**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CATALINA CRUZ SOLIS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, signado por CATALINA CRUZ SOLIS, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en el proveído que antecede, señalando para tal efecto su domicilio personal el cual se ubica en calle Terrazas número 6811 de la Colonia Cerro de la Cruz, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 641 del Código Civil del Estado, publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, los cuales se publicaran por dos meses en intervalos de quince días cada uno, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, llamando al ausente ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, haciéndole saber que por auto de fecha siete de junio del dos mil, se designó como su representante a la señora CATALINA CRUZ SOLIS, y que pasado un año desde el día de la última publicación de edictos, habrá acción para pedir la declaración de ausencia, acorde a lo dispuesto por los artículos 641 y 644 del Código Civil.-----

Por otra parte atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se previene a CATALINA CRUZ SOLIS, para que informe a este juzgado el estado procesal que guarda la carpeta de investigación respecto al extravió de ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, asimismo exhiba copia certificada de la carpeta de investigación formada con motivo de la desaparición del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

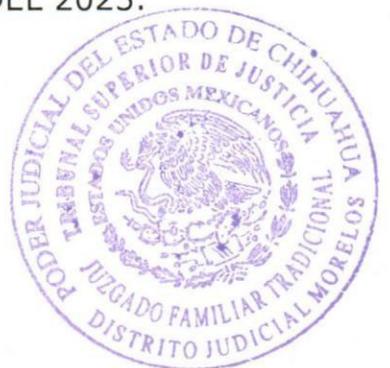
NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa  
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**TERCER EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANGEL SOLÍS ACOSTA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **452/2020**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CATALINA CRUZ SOLIS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, signado por CATALINA CRUZ SOLIS, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en el proveído que antecede, señalando para tal efecto su domicilio personal el cual se ubica en calle Terrazas número 6811 de la Colonia Cerro de la Cruz, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 641 del Código Civil del Estado, publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, los cuales se publicaran por dos meses en intervalos de quince días cada uno, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, llamando al ausente ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, haciéndole saber que por auto de fecha siete de junio del dos mil, se designó como su representante a la señora CATALINA CRUZ SOLIS, y que pasado un año desde el día de la última publicación de edictos, habrá acción para pedir la declaración de ausencia, acorde a lo dispuesto por los artículos 641 y 644 del Código Civil. -----

Por otra parte atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se previene a CATALINA CRUZ SOLIS, para que informe a este juzgado el estado procesal que guarda la carpeta de investigación respecto al extravió de ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, asimismo exhiba copia certificada de la carpeta de investigación formada con motivo de la desaparición del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa  
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**CUARTO EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANGEL SOLÍS ACOSTA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **452/2020**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CATALINA CRUZ SOLIS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, signado por CATALINA CRUZ SOLIS, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en el proveído que antecede, señalando para tal efecto su domicilio personal el cual se ubica en calle Terrazas número 6811 de la Colonia Cerro de la Cruz, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 641 del Código Civil del Estado, publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, los cuales se publicaran por dos meses en intervalos de quince días cada uno, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, llamando al ausente ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, haciéndole saber que por auto de fecha siete de junio del dos mil, se designó como su representante a la señora CATALINA CRUZ SOLIS, y que pasado un año desde el día de la última publicación de edictos, habrá acción para pedir la declaración de ausencia, acorde a lo dispuesto por los artículos 641 y 644 del Código Civil.-----

Por otra parte atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se previene a CATALINA CRUZ SOLIS, para que informe a este juzgado el estado procesal que guarda la carpeta de investigación respecto al extravió de ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, asimismo exhiba copia certificada de la carpeta de investigación formada con motivo de la desaparición del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

